

## REGISTRO DE PERSONAS MEDIADORAS DEL GOBIERNO VASCO.

### QUE ES EL REGISTRO DE PERSONAS MEDIADORAS DEL GOBIERNO VASCO

El Registro de Personas Mediadoras, nace inicialmente ante la necesidad de controlar que los procesos de mediación se realicen por personas que cumplan con los requisitos que la [Ley 1/2008, de 8 de febrero](#), de Mediación Familiar exige, siempre con el objetivo de asegurar que la Mediación se desempeñe con un nivel de calidad comprobado en base a su formación y experiencia. El Registro de Personas mediadoras del Gobierno Vasco permite que aquellas personas, grupos, entidades, y servicios públicos, etc, puedan conocer a los/as profesionales de la Mediación que ofrecen sus servicios.

El Registro está regulado mediante el Decreto 246/2012, de 21 de noviembre, del Registro de Personas mediadoras y de la preparación en mediación familiar requerida para la inscripción.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar, para ejercer la mediación familiar en los términos previstos en esta Ley, será precisa la inscripción en el Registro de Personas Mediadoras. Para obtener dicha inscripción, además de acreditar titulación universitaria o título de grado en Derecho, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, Trabajo Social o Educación Social, o la titulación que en el desarrollo reglamentario de esta Ley por el Gobierno Vasco se equipare a ellas por el contenido de su formación, será imprescindible demostrar una preparación específica, suficiente y continua en mediación familiar, que deberá ser desarrollada reglamentariamente por el Gobierno Vasco y que deberá incluir en todo caso un curso teórico-práctico mínimo de 200 horas.

### RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS MEDIADORAS.

Tal y como queda expuesto, literalmente: “Para **renovar la inscripción**, las **personas mediadoras inscritas** deberán acreditar una formación continua que consistirá en la realización, durante un periodo de cinco años, de nuevos cursos, seminarios o jornadas de formación de al menos 50 horas acumulables en materias relacionadas con la mediación familiar.

### ¿QUIEN GESTIONA EL REGISTRO DE PERSONAS MEDIADORAS DEL GOBIERNO VASCO?

El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.